

**Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo  
Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo**

*Anuncio de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo sobre adhesión del sector de Pintores Murales y Empapeladores de la Provincia de Valencia al sector de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Valencia (código: 46100025022013).*

**ANUNCIO**

Resolución de fecha 27 de marzo de 2013, de la Dirección Territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo de Valencia, por la que se dispone el registro oficial, depósito y publicación del acta del acuerdo de adhesión del sector de Pintores Murales y Empapeladores de la provincia de Valencia al sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acta de fecha 6 de marzo de 2013, sobre el acuerdo alcanzado por la Comisión Negociadora formada por el Gremio de Empresarios Pintores y los sindicatos CC.OO. y U.G.T., de adhesión del sector de Pintores Murales y Empapeladores de la provincia de Valencia al sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Valencia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, art. 2.1.e) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y arts. 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial, conforme a las competencias legalmente establecidas en el art. 51.1.1ª del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, modificado por el art. 57 de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio; el Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del President de la Generalitat, por el que determina las consellerias en que se organiza la Administración de la Generalitat, así como el Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, del Consell, por el que establece la estructura básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, y el Decreto 188/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, resuelve:

Primero: Ordenar su inscripción en este Registro electrónico de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con notificación a la representación de las partes y depósito del texto original del acta citada.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 27 de marzo de 2013.—El director territorial de Economía, Industria, Turismo y Empleo, P.S., el jefe del Servicio Territorial de Trabajo (resolución del conseller de Economía, Industria, Turismo y Empleo de 20 de marzo de 2013), Julio Andrade García.

GREMIO PROVINCIAL DE EMPRESARIOS  
PINTORES DE VALENCIA  
CALLE CARABELA, 3-B

En Valencia, a 6 de Marzo de 2013

**ACTA DE ACUERDOS DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL  
DE PINTORES MURALES Y EMPAPELADORES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

Reunidos en la Sede del Gremio de Empresarios Pintores en C/ Carabela, 3 a las 10:00 Horas, la parte empresarial representada por el Gremio de Empresarios Pintores de la Provincia de Valencia y por la representación Social CC.OO y UGT, se constituye la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Pintura Mural 2012.

**ACUERDAN**

1. Habiendo finalizado la vigencia del Convenio Colectivo Provincial de Pintores Murales y Empapeladores de Valencia en fecha 31 de diciembre de 2011, y ante las dificultades para seguir con la negociación de este convenio colectivo por la situación de dispersión y tamaño de las empresas que les afecta, de conformidad con lo previsto en el art. 92-1 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, las partes acuerdan la adhesión a la totalidad del Convenio Colectivo Provincial de Construcción de Valencia actualmente vigente.
2. La fecha de aplicación a todos los efectos será la del 1 de enero de 2013, desde cuyo momento deja de ser aplicable el Convenio de Pintores Murales.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la autoridad laboral a efectos de su registro, autorizando a Miguel Montalbán Gámez con DNI 22534635-V para depositar la presente acta al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

**ASISTENTES:**

CC.OO:

MIGUEL MONTALBAN GAMEZ (Sº de Acción Sindical FECOMA CCOO. PV)

UGT:

MIGUEL SEBASTIAN ARA (Sº Nacional MCA-UGT PV)

GREMIO PINTORES:

VICENTE MARTÍN ALCAÑIZ (Presidente Gremio Pintores Murales Provincia de Valencia)